



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0425/2020

Folio PNT: 00686820

Acuerdo COTAIP/0533-00686820

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las once horas con dieciséis minutos del día primero de julio del año dos mil veinte, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“...POR MÉDIO DE LA PRESENTE SOLICITO SE ME INFORME EL COSTO Y FACTURAS DE LA ADQUISICIÓN , COMPRA O RENTA DE LOS TUNELES SANITIZANTES QUE SE COLOCARON EN EL PALACIO MUNICIPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA Y EN EL SAS ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información

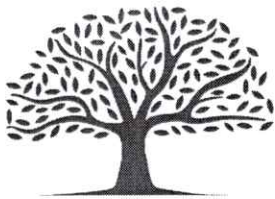
Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Coordinación de Salud**; a quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 61 del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:

A través del oficio **CS/0419/2020**, de fecha 03 de Agosto de 2020, suscrito por el Titular de la **Coordinación de Salud** recibido en la Coordinación de Transparencia a las 14:21 horas del día 03 de agosto del año en curso, en el que manifiesta:

"...Por medio de la presente me permito informarle lo siguiente:

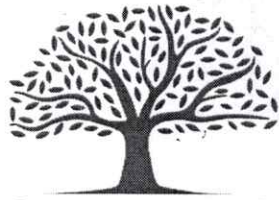
COSTO TOTAL	CANTIDAD ADQUIRIDA	PROVEEDOR	FACTURA
\$424,999.99	5	GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL TENDA SA DE CV	748

."(sic). -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante **oficio CS/0419/2020**, suscrito por el **Coordinador de Salud**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso y anexo consistente en la copia de la factura no. 748, constante de una foja útil; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, el requerimiento informativo realizado por el interesado. -----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” -----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

CUARTO Hágasele saber al interesado que las documentales señaladas con antelación, forman parte del presente acuerdo, las cuales quedan a su disposición en los Estrados Físicos de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro y Estrados Electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, toda vez que la

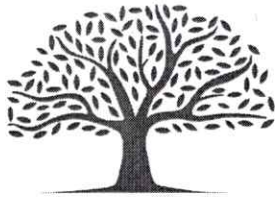
Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite la publicación del presente acuerdo, sin embargo; es importante resaltar que el **Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 Bis, fracción 111, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 39 y 45 fracciones I, III, V, IX, XIII, XXIX, XXXVI y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96 fracciones I, II, III, IV, V, VI y XX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, 3, 4, primer párrafo, 21, fracción 1, y 22, fracciones I y II, 25 fracciones VI y XII Del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió los siguientes **acuerdos**:

“**ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES**” identificado con el número **ACDO/P/008/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada el 20 de marzo del presente año, por virtud del cual se **suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales**; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que **correrá a partir del día lunes 23 de marzo hasta el 21 de abril del 2020**, día en que se reanudarán los mismos. De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de abril. El nuevo período de carga de la información para el mencionado primer trimestre 2020, será a partir del primero al primero al 30 de mayo de los corrientes. -----

“**ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES**”, identificado con el número **ACDO/P/010/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria virtual efectuada el 29 de abril del presente año, por virtud del cual se **suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales**; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que **correrá a partir del día miércoles 06 de mayo hasta el 31 de mayo del 2020**. De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de abril. El nuevo período de carga de la información para el mencionado primer trimestre 2020, será a partir del primero al 30 de junio de los corrientes. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

“**ACDO/P/012/2020, ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES**”, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada el 29 de mayo del presente año, por virtud del cual se **suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales**; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que **correrá a partir del día miércoles 01 al 30 de junio del 2020**. De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de julio de 2020. -----

ACDO/P/013/2020, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de 15 de junio de 2020: PRIMERO. Se suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en suma, todos los procedimientos instaurados en el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado del ejercicio de sus atribuciones. Lo anterior por un plazo que correrá a partir del día **miércoles primero hasta el viernes 31 de julio del 2020**. -----

ACDO/P/014/2020, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de 30 de julio de 2020: PRIMERO. Se suspenden los plazos y términos para la substanciación de las solicitudes y recursos de revisión en las materias de acceso a la información pública y protección de datos personales; al igual que el trámite de los procedimientos derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; a partir del día **tres de agosto hasta el dos de septiembre del 2020**. -----

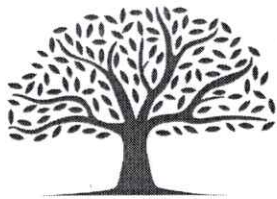
De los acuerdos señalados con antelación, se desprende que este Sujeto Obligado se encuentra dentro del término establecido en el artículo 138 la Ley de la materia, por lo tanto, la presente solicitud de información es atendida en tiempo y forma. -----

QUINTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86173, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

SEXTO. De igual forma hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SÉPTIMO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

OCTAVO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cuatro de agosto del año dos mil veinte. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0425/2020 Folio PNT: 00686820
Acuerdo COTAIP/0533-00686820

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





COORDINACIÓN DE SALUD

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria»

VILLAHERMOSA TABASCO A 03 DE AGOSTO DE 2020
NUM. DE OFICIO: CS/0419/2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En respuesta al número de oficio COTAIP/1342/2020, relativo al expediente número COTAIP/0425/2020, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de la información bajo en número de folio PNT 00686820 el cual solicita lo siguiente:

"POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO ME INFORME EL COSTO Y FACTURAS DE LA ADQUISICION Y COMPORA O RENTA DE LOS TUNELES SANITIZANTES QUE SE COLOCARON EN EL PALACIO MUNICIPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA Y EN EL SAS ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT". ...(SIC)

Por medio de la presente me permito informarle lo siguiente:

COSTO TOTAL	CANTIDAD ADQUIRIDA	PROVEEDOR	FACTURA
\$424,999.99	5	GRUPO COMERCIAL INDUSTRIAL TENDA SA DE CV E	748

Adjunto a la presente copia de la factura de dichos túneles sanitizantes.

Sin más por el momento, me despido de usted dejándole un cordial saludo y un fuerte abrazo.

ATENTAMENTE

DR. ROMÁN ANTONIO PALMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

REALIZÓ

C. VIVIANA CAROLINA TUDÓN CASTILLO
ENLACE DE TRANSPARENCIA

C.C.P. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P ARCHIVO/MINUTARIO
DR. CHCC/ING JACH/VCTC



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2014 - 2017
COORDINACIÓN DE SALUD

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



EMISOR:
GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL TENDA
RFC: GC1180803KV1
REGIMEN FISCAL: 601

FECHA: 2020-05-18
FACTURA: 748

FOLIO FISCAL: E8B39F9B-6F01-43CF-9813-A42F6B3F5375

GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

RFC: MCE850101MEA
RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DEL CENTRO ✓
TIPO DE RELACION:
USO DEL CFDI: P01 POR DEFINIR
MONEDA: PESO MEXICANO MXN.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE SAT	CONCEPTO / DESCRIPCION	P.U	IMPORTE
1	5	H87 - Pieza	46182400	Módulo sanitizador tipo túnel, con nueve aspersores y medidas de 3.0 x 3.0 x 3.0 m, para áreas públicas de mucho tránsito y concentración. Marca ZV.	\$73,275.86	\$366,379.30

PEDIDO: 001017
REQUISICION: CS-REQ-1264-020

IMPORTE CON LETRA

CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MXN

SUBTOTAL: \$366,379.30
DESCUENTOS: \$0.00
I.V.A.: \$58,620.69
TOTAL: \$424,999.99

METODO DE PAGO: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
CONDICIONES DE PAGO:
FORMA DE PAGO: 99 POR DEFINIR



SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:	00001000000412481866
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:	00001000000404486074
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION:	2020-05-18T14:30:29
*EFECTOS FISCALES AL PAGO	

LUGAR DE EXPEDICIÓN (CP):
86030

OBSERVACIONES:

SELLO DIGITAL DEL CFDI

EWQba5qk9vL6YKqa95a0r4kxMciUYONWOC2N1qKKTu/c34gpAvD/PQ11Mx8S1j5xU9Fu5EPsVfWz0BzKZ2bg7BWP263G7E1Sq1WU7c6GxL1yR7v1JpPJP5x5J0Y1x518n0VYT4DRrc0u90u07c8wbf9/NE8M20wD3dCVJya0k1ebDy3nna69Kxb3W0D98D/JGPLEfpp0ekJ674EjgVLEz116Nz4G*3MDGCUHemut,YYVHE08V5Q0VEGJ1•aUNU186uhJvgchHfSg3G02•1xc8MvL09qgh17x/F8rTRFWL61pABLS

SELLO DEL SAT

4sq8PB05ZenPBbplJ7tK1g1p087ainp16Mkx12vQMDG04EPNNJh1HJC-mJYF*Wz1K2bFwAy)6N3)wMBNc0kE0:4n5F6J6h13HgTpprSu92n7D1f10DU(NTE28GoiWQ)ez172a93Fbc35TqMaxNdk9CgM77c1vNRXvwGR5a5G1DGNQngre6/d16Gw70bDwEEXjYQ12wF*HTVx00•3mV5uMg5gRk0m2nMk1e165MENL35HudRrV9re9Yak1g1FyypR0GhF7eBxN5E5g64hXpBvM9qEKekRY6f8anq/uqMpu3106FuRbL16RPV1Ps10951k1drLA0B/p20---

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

11111E8B39F9B-6F01-43CF-9813-A42F6B3F5375(2020-05-18T14:30:29)MAS0810247C0:EWQba5qk9vL6YKqa95a0r4kxMciUYONWOC2N1qKKTu/c34gpAvD/PQ11Mx8S1j5xU9Fu5EPsVfWz0BzKZ2bg7BWP263G7E1Sq1WU7c6GxL1yR7v1JpPJP5x5J0Y1x518n0VYT4DRrc0u90u07c8wbf9/NE8M20wD3dCVJya0k1ebDy3nna69Kxb3W0D98D/JGPLEfpp0ekJ674EjgVLEz116Nz4G*3MDGCUHemut,YYVHE08V5Q0VEGJ1•aUNU186uhJvgchHfSg3G02•1xc8MvL09qgh17x/F8rTRFWL61pABLSr358VvPB82ouM1s4W0zr4087g--r00010000040448607411

Versión del comprobante: 3.3

Hoja 1 de 1

"ESTA ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE SALUD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCION DE ADMINISTRACION

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018-2021

UNIDAD ADMIN. Covid de Salud
AREA Covid de Salud

RECIBIDO

NOMBRE: D. Roman A. Palma Lopez
CARGO: Coordinador
FECHA: 24/06/20
FIRMA: _____



CENTRO
AGUA - ENERGIA - SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO 2018-2021

OPERADO
VILLAHERMOSA, TABASCO